

63-20000

AUTO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 63.2016.010, ADELANTADO EN CONTRA DE RUBEN DARIO GÓMEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1'113.304.303”

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Quindío del ICBF – Regional Quindío en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 99 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 836 del Estatuto Tributario y artículo 32 de la Resolución 384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Auto del día 13 de Junio de 2017**, se realizó liquidación de la obligación contenida en acta de compromiso, de acuerdo a la documentación remitida a este despacho, el cual se corrió traslado al señor **RUBEN DARIO GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'113.304.303, de conformidad con lo establecido en el Artículo 521 del C.P.C.

Que el señor **RUBEN DARIO GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'113.304.303, NO ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que ha corte 13 de Junio de 2017, el señor **RUBEN DARIO GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'113.304.303, debía un valor total de capital de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MTCE (**\$274.720**), de intereses con corte al 13 de junio de 2017, debía la suma de DOCEMIL TRESCIENTOS PESOS MTCE (**\$12.357**), y por costas procesales un valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MTCE (**\$52.500**), para un gran total de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MTCE (**\$339.577**).

VALOR TOTAL A CAPITAL	274.720,00
VALOR TOTAL DE INTERESES	12.357,00
VALOR TOTAL A COSTAS	52.500,00
GRAN TOTAL	339.577,00

Que se corrió traslado al **AUTO DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION** dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2016-010, adelantado en contra de **RUBEN DARIO GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'113.304.303, por correo certificado en fecha 15 de Junio de 2017, con radicado S-2017-314758-6300, a la calle 19 casa 16 – 11, parque valencia, de la ciudad de Armenia Quindío, la cual fue efecto de devolución, por lo tanto, se realizó una nueva búsqueda de dirección de notificación encontrándose la calle 19 No 3 – 47, La Estación,



Ibagué Tolima, la cual fue también devuelta por parte de 472. Por lo anterior expuesto se publicó en la página web del ICBF, el día 24 de enero de 2018.

Que el señor **RUBEN DARIO GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'113.304.303, no presentó objeciones frente a la liquidación dentro del término establecido.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Quindío,

RESUELVE

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en acta de compromiso, elaborada por este Despacho mediante **Auto del día 13 de junio de 2017**, dentro del proceso de cobro coactivo No. **63-2016-010**, adelantado en contra del señor el señor **RUBEN DARIO GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'113.304.303, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en acta de compromiso, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, señor el señor **RUBEN DARIO GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'113.304.303, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA GISELA FLOREZ QUINTERO
Funcionaria Ejecutora
ICBF – Regional Quindío